

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

IN RE: FORMULARIOS DIVISION DE CONTROL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO SOTERRADOS	RES. NÚM.: R-15-2-1-A SOBRE: Adopción de Formularios
---	---

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

En reunión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2015, se presentó ante la consideración de la Junta de Gobierno (en adelante, la “Junta de Gobierno”) de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, la “JCA”) un conjunto de formas y formularios presentados por la División de Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados del Área de Calidad de Agua.

La JCA, a tenor con la facultad que le confiere su Ley Orgánica, Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, 12 L.P.R.A. § 8001 *et seq.* (en adelante, “Ley Núm. 416”), y conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, 3 L.P.R.A. § 2101 *et seq.* (en adelante, “Ley Núm. 170”), la Ley Núm. 454-2000, mejor conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, 3 L.P.R.A. § 2251 *et seq.* (en adelante, “Ley Núm. 454”); la Parte 280 del Capítulo 40 del Código de Reglamentos Federales (40 CFR) de 1988 y la Ley conocida como *Energy Policy Act of 2005*, 42 U.S.C. § 13201 *et seq.* (en adelante, “EP”), aprobó el Reglamento para el Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados (en adelante, “el Reglamento”) mediante la Resolución Núm. R-14-47-1, notificada el 24 de diciembre de 2014. En esa misma fecha, el reglamento fue presentado ante el Departamento de Estado y le fue asignado el número 8546.

En virtud de la Ley Núm. 416, la JCA viene obligada a verificar el cumplimiento con las disposiciones de dicha Ley y la reglamentación aprobada al amparo de las mismas por la Junta de Gobierno de la JCA. Consistente con ello, la División de Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados propone la utilización de las formas y formularios ante nuestra consideración para darle uniformidad a sus procesos, y como herramienta para ejecutar las actividades comprendidas en el Reglamento.

I. RESOLUCIÓN:

Luego de evaluar la totalidad del expediente administrativo, discutir todos los méritos de este caso, y en virtud de los poderes y facultades conferidos por la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la “*Ley sobre Política Pública Ambiental*” y los reglamentos aprobados a su amparo, la Junta de Gobierno **RESUELVE:**

- A. Se **APRUEBAN** los formularios propuestos por la División de Control de Tanques Soterrados del Área de Calidad de Agua, los cuales se hacen formar parte de esta Resolución como anejo.
- B. Se ordena a la Oficina de Sistemas de Información la publicación inmediata de los referidos formularios en el portal electrónico de la JCA.

II. NOTIFICACIÓN:

NOTIFÍQUESE, copia fiel y exacta de esta Resolución mediante correo interno a los siguientes funcionarios de la Junta de Calidad Ambiental: **Lcda. Suzette M. Meléndez Colón**, Vicepresidenta; **Lcda. Rebeca I. Acosta Pérez**, Miembro Asociado; **Sra. María de los Ángeles Ortiz**, Miembro Alterno; **Sra. Wanda E. García Hernández**; Gerente Interina, Área de Calidad de Agua; **Sra.**

Wilmarie Rivera Otero, Jefa, División de Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados; y Directores de Oficinas Regionales.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 20 de enero de 2015.


WELDIN F. ORTIZ FRANCO
PRESIDENTE

III. CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado por correo interno copia fiel y exacta de la **Resolución R-15-2-1-A** a los funcionarios de la JCA mencionados en la Sección II de la presente Resolución.

En San Juan, Puerto Rico a 17 de febrero de 2015.


SECRETARIA *por:*
JUNTA DE GOBIERNO